

AFP Habitat S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores
AFP Habitat S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de AFP Habitat S.A. (la Compañía) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para las administradoras privadas de fondos de pensiones en Perú.

Fundamento para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros de entidades de interés público en el Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos; sin embargo, no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos. Hemos determinado que no hay asuntos clave de auditoría a comunicar en nuestro informe.



Otra Información

La Gerencia es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Memoria Anual 2025 y no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría. Se espera que la Memoria Anual 2025 esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestra opinión de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.

Con relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o, de cualquier otro modo, la otra información parece contener una incorrección material.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Encargados del Gobierno Corporativo por los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para las administradoras privadas de fondos de pensiones en Perú y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar la Compañía, cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo de la Compañía son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad interna de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra opinión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables respecto a nuestra independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía, determinamos los que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y son, por consiguiente, los Asuntos Clave de la Auditoría. Se deben describir estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes o regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe debido a que cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios de interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

5 de febrero de 2026

Refrendado por:

Emmerich, Córdova y Asociados

Giuliana Sánchez G. (Socia)
C.P.C. Matrícula N° 40085

AFP Habitat S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 – 35

AFP Habitat S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Activo			
Activo corriente			
Caja y bancos	4	15,141	22,545
Cuentas por cobrar comerciales	5	-	4,640
Otras cuentas por cobrar		111	153
Gastos pagados por anticipado		1,446	996
Impuestos corrientes	15.A	-	1,265
Total activo corriente		16,698	29,599
Activo no corriente			
Otras cuentas por cobrar		233	278
Encaje legal	6	204,828	151,307
Instalaciones, mobiliario y equipo, neto	7	974	914
Activos intangibles, neto	8	1,427	2,181
Total activo no corriente		207,462	154,680
Total activo		224,160	184,279
Cuentas de orden	19	20,780,805	15,012,790
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales	9	7,269	3,272
Otras cuentas por pagar	10	43,846	35,292
Impuestos corrientes	15.A	2,300	-
Total pasivo corriente		53,415	38,564
Pasivo no corriente			
Pasivo diferido por impuesto a la renta, neto	16	4,958	2,340
Provisión por ingreso diferido	3.P	993	884
Total pasivo no corriente		5,951	3,224
Total pasivo		59,366	41,788
Patrimonio			
Capital social	11	41,826	41,826
Reserva legal		8,365	8,365
Resultados no realizados		60,635	38,910
Resultados acumulados		53,968	53,390
Total patrimonio		164,794	142,491
Total pasivo y patrimonio		224,160	184,279
Cuentas de orden	19	20,780,805	15,012,790

Las notas adjuntas de la página 6 a la 35 forman parte de estos estados financieros.

AFP Habitat S.A.

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Ingresos por comisiones recibidas, neto	<i>3.O y 3.P</i>	169,890	150,301
Gastos operacionales			
Gastos administrativos	<i>12</i>	(55,554)	(52,830)
Gastos de venta	<i>13</i>	(33,386)	(29,158)
Utilidad operativa		80,950	68,313
Otros ingresos (egresos)			
Utilidad del encaje	<i>6</i>	-	6,219
Ingresos financieros	<i>4(b)</i>	722	1,565
Gastos financieros	<i>4(c)</i>	(1,072)	(1,034)
Otros ingresos		56	28
Diferencia de cambio, neta	<i>20.i</i>	(5)	(58)
Utilidad antes de impuesto a la renta		80,651	75,033
Impuesto a la renta	<i>15.A</i>	(26,683)	(21,643)
Utilidad neta del ejercicio		53,968	53,390
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)	<i>14</i>	1.29	1.28
Número promedio ponderado de acciones en circulación (en miles de unidades)	<i>14</i>	41,826	41,826

Las notas adjuntas de la página 6 a la 35 forman parte de estos estados financieros.

AFP Habitat S.A.

Estado de Resultados y Otro Resultado Integral

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Utilidad neta del ejercicio		53,968	53,390
Otro resultado integral			
Valuación del encaje legal	6	24,661	7,403
Utilidad del retiro de encaje legal		-	(6,219)
Efecto del impuesto a la renta diferido por valuación del encaje legal	16	(2,936)	(674)
Total otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos		21,725	510
Total resultado integral del ejercicio		75,693	53,900

Las notas adjuntas de la página 6 a la 35 forman parte de estos estados financieros.

AFP Habitat S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Capital social</i>	<i>Reserva legal</i>	<i>Resultados no realizados</i>	<i>Resultados acumulados</i>	<i>Total</i>
Saldo al 1 de enero de 2024		41,826,232	41,826	8,365	38,400	92,627	181,218
Utilidad neta del ejercicio		-	-	-	-	53,390	53,390
Otro resultado integral	11.D	-	-	-	510	-	510
Total resultado integral del ejercicio		-	-	-	510	53,390	53,900
Distribución de dividendos	11.C	-	-	-	-	(92,627)	(92,627)
Saldo al 31 de diciembre de 2024		41,826,232	41,826	8,365	38,910	53,390	142,491
Utilidad neta del ejercicio		-	-	-	-	53,968	53,968
Otro resultado integral	11.D	-	-	-	21,725	-	21,725
Total resultado integral del ejercicio		-	-	-	21,725	53,968	75,693
Distribución de dividendos	11.C	-	-	-	-	(53,390)	(53,390)
Saldo al 31 de diciembre de 2025		41,826,232	41,826	8,365	60,635	53,968	164,794

Las notas adjuntas de la página 6 a la 35 forman parte de estos estados financieros.

AFP Habitat S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Actividades de operación			
Cobranza de comisiones		174,530	150,753
Pagos de remuneración y beneficios sociales		(49,322)	(45,720)
Pagos de tributos y aportaciones		(27,129)	(23,260)
Pagos a proveedores		(32,256)	(31,480)
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad, neto		1,202	1,125
Flujo neto provisto por actividades de operación		67,025	51,418
Actividades de inversión			
Aportes de encaje legal	6	(28,860)	(26,635)
Adquisición de instalaciones, mobiliario y equipo	7	(569)	(319)
Adquisición de intangibles	8	-	(258)
Ingreso por venta de valores	3.C	-	26,000
Retiro de superávit de encaje legal	6	-	20,430
Flujo neto (usado en) provisto por actividades de inversión		(29,429)	19,218
Actividades de financiamiento			
Pago de dividendos	11.C	(45,000)	(92,627)
Flujo neto usado en actividades de financiamiento		(45,000)	(92,627)
Disminución neta de caja y bancos		(7,404)	(21,991)
Saldo de caja y bancos al inicio del año		22,545	44,536
Saldo de caja y bancos al final del año		15,141	22,545
Actividades que no generan flujo de efectivo			
Rentabilidad del encaje legal	6	24,661	7,403

Las notas adjuntas de la página 6 a la 35 forman parte de estos estados financieros.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

1. Antecedentes y Actividad Económica

A. Antecedentes

AFP Habitat S.A. (en adelante la "Compañía" o la "Administradora") es una sociedad anónima constituida en diciembre de 2012 en la ciudad de Lima, Perú e inició sus operaciones en junio de 2013. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, Habitat Andina S.A. posee el 99.97% de las acciones representativas del capital social de la Compañía. Habitat Andina S.A. es una sociedad constituida y domiciliada en Santiago de Chile; y al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, es una subsidiaria directa de Administradora Americana de Inversiones S.A.

El domicilio legal de la Compañía es Av. Jorge Basadre N° 592, oficina 609, distrito de San Isidro, Lima, Perú.

B. Actividad económica

La Compañía se dedica a administrar fondos de pensiones (en adelante "los Fondos") bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización (en adelante "CIC") y a otorgar, en favor de los trabajadores incorporados al Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones, las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (en adelante "SPP") aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF (en adelante "TUO") y sus modificaciones y la Ley N° 29903 Ley de Reforma del SPP, vigente desde el 1 de agosto de 2013. Para dicho fin, la Compañía recauda los recursos destinados a los Fondos, invirtiéndolos por cuenta de estos bajo cualquiera de las modalidades permitidas por Ley. Las operaciones de la Compañía se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS").

De acuerdo con la Ley N° 29903, el servicio de administración de las CIC de nuevos trabajadores que se incorporan al SPP es adjudicado por la SBS, a través de procesos de licitación, a la AFP que ofrece la menor comisión de administración. La Compañía se adjudicó la primera y segunda licitación y fue la responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporaron al SPP desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Desde la tercera hasta la sexta licitación fueron adjudicadas a otras AFP's distintas a la Compañía y estuvieron vigentes a partir del 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2025 por un periodo de 2 años por cada licitación. En diciembre de 2024 se llevó a cabo el séptimo proceso de licitación que entró en vigor desde el 1 de junio de 2025 y estará vigente hasta 31 de mayo de 2027, esta fue ganada por otra AFP distinta a la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, de acuerdo con las normas legales vigentes, la Compañía administra cuatro tipos de Fondos, denominados Tipo 0, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, cuyas características difieren en cuanto al riesgo de las inversiones, volatilidad y rentabilidad asociada, respectivamente.

Los Fondos son inembargables y constituyen cada uno un patrimonio independiente y distinto al de la Compañía, por lo que esta no tiene derecho de propiedad sobre los bienes que componen cada Fondo, siendo responsable únicamente de su administración.

En retribución de los servicios de administración brindados, la Compañía cobra a sus afiliados una comisión, la cual es determinada bajo una de las siguientes modalidades:

- Esquema de comisión sobre flujo, en el cual se aplica una comisión porcentual calculable sobre la remuneración del afiliado. Esta modalidad de cobro de comisión es aplicable solo para aquellos que fueron afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta el 30 de noviembre de 2013 y optaron por permanecer bajo este esquema.
- Esquema de comisión sobre saldo, en el cual se aplica una comisión porcentual en base al saldo acumulado del fondo del afiliado, anualmente. Esta modalidad de cobro de comisión es aplicable para todos los nuevos afiliados al sistema privado de pensiones desde el 1 de febrero de 2013.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Hasta enero de 2023, la Compañía cobró a sus afiliados una comisión bajo el esquema de comisión mixta, en el cual se aplicó una comisión porcentual calculada sobre la remuneración asegurable del afiliado (comisión por flujo) más una comisión sobre el saldo del fondo de pensiones administrado por los aportes generados a partir de febrero de 2013. La comisión mixta fue aplicable para aquellos afiliados existentes antes del 1 de febrero de 2013 que optaron por cambiarse a este esquema hasta el 30 de noviembre de 2013 y para todos los nuevos afiliados al sistema privado de pensiones desde el 1 de febrero de 2013. El componente de comisión por flujo fue aplicable como máximo sólo por el plazo de 10 años determinado por la SBS.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía cobró a sus afiliados que se encontraban bajo el esquema de comisión por flujo el 1.47% sobre la remuneración asegurable y 1.25% para aquellos afiliados que se encontraban bajo el esquema de comisión anual sobre el saldo. Cabe mencionar que, los porcentajes antes mencionados se mantienen desde el mes de julio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2025, 6.31% de los afiliados se encuentran en la modalidad de comisión por flujo y 93.69% en la modalidad de comisión por saldo (5.71% y 94.29% en la modalidad de comisión por flujo y comisión mixta, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, los afiliados activos en los Fondos administrados por la Compañía ascienden a 1,033,167 (1,024,779 al 31 de diciembre de 2024), y el total de la cartera administrada incluyendo el encaje legal asciende a miles de S/ 19,298,103 (miles de S/ 15,264,815 al 31 de diciembre de 2024).

Prestaciones del seguro previsional

A partir del 1 de octubre de 2013, de acuerdo con la Ley N° 29903, la prestación del seguro previsional (seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio) en el SPP se efectúa bajo una póliza de seguros colectiva (SISCO) y es otorgado a las empresas ganadoras del proceso de licitación realizado por las cuatro AFP del mercado peruano. La Reforma del SPP dividió la cartera de los afiliados en fracciones de modo que las compañías de seguros manejen tanto las obligaciones como los derechos de manera conjunta. Así cuando sea requerida una pensión, esta se dividirá en las fracciones que corresponda según lo establecido por la SBS y cada empresa tendrá que asumir la porción que corresponda.

El último proceso de licitación del seguro previsional se llevó a cabo el 18 de octubre de 2024, y entró en vigor el 1 de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Al 31 de diciembre de 2025 las compañías de seguro ganadoras de este proceso de licitación y responsables de la prestación del servicio son La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., Vivir Seguros Compañía de Seguros de Vida S.A., Rimac Seguros y Reaseguros e Interseguro Compañía de Seguros S.A. con una tasa de prima resultante de 1.37% de la remuneración asegurable.

Los afiliados pagan, por intermedio de la Compañía, primas mensuales que le garantizan el derecho a percibir sus pensiones previsionales de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

Al 31 de diciembre de 2025, el costo de dicho servicio que es asumido por cada uno de los afiliados equivale en promedio a 1.37% (1.70% al 31 de diciembre de 2024), los cuales fueron recaudados por la Compañía y transferidos a las aseguradoras ganadoras de la licitación.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

C. Cambios en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)

Retiro extraordinario de fondos de pensiones

Durante el 2025 y 2024, se emitieron las siguientes disposiciones que tuvieron impacto en las operaciones de la Compañía:

Norma	Fecha de publicación	Disposición	Condiciones aplicables
Ley N° 32445	20/09/2025	Retiro extraordinario y facultativo de fondos a los afiliados al SPP de hasta 4 Unidades Impositivas Tributarias - UIT (S/ 21,400).	Aplicable a todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).
Ley N° 32002	18/04/2024	Retiro extraordinario y voluntario de hasta 4 UITs (equivalente a S/ 20,600) de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC).	Aplicable a todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Durante el 2025, producto de esta disposición, la Compañía atendió 387,668 solicitudes de afiliados para el retiro de las CIC's, por un importe de aproximadamente miles de S/ 1,677,420.

Durante el 2024, producto de esta disposición, la Compañía atendió 470,632 solicitudes de afiliados para el retiro de las CIC's, por un importe de aproximadamente miles de S/ 3,131,495.

Reforma del sistema previsional peruano

Con fecha 24 de setiembre de 2024, se publicó la Ley N° 32123, Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano (en adelante "Ley de Reforma"), la cual entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento que deberá ser emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la fecha publicación de la Ley de Reforma. Esta Ley tiene por objeto crear el Sistema Previsional Peruano, incorporando al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP), a fin de garantizar la protección previsional de todos los peruanos tengan o no vínculo laboral, y será aplicable a todas las personas mayores de edad, afiliadas o no al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en su reglamento.

A partir de la entrada en vigencia, se prohíbe retiro total o parcial de fondos de pensiones de los afiliados del SPP, con excepción de la disposición del 25% para pagar cuota inicial o amortizar crédito hipotecario o el retiro del 50% si el afiliado tiene diagnóstico de cáncer o enfermedad terminal. Asimismo, se prohíbe el retiro del 95.5% para nuevos afiliados y menores de 40 años. Los afiliados que a la vigencia de Ley tengan 40 años a más podrán acceder al retiro del 95.5%.

El 5 de setiembre de 2025 se publicó el Decreto Supremo N° 189-2025 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32123 Ley de Modernización del Sistema Previsional, los principales cambios que el reglamento contiene son: (i) creación de nueva comisión de productividad y autorización para que afiliados bajo comisión por flujo puedan elegir cambiar a comisión por saldo o productividad, (ii) ingreso de nuevos competidores denominados Empresas Administradoras de Fondos - EAF, (iii) nuevo proceso de afiliación, (iv) creación de pensión mínima en el SPP, (v) facultades para que la SBS evalúe los fondos generacionales, (vi) ingreso obligatorio de trabajadores independientes, (vii) administración de aportes por consumo, (viii) entrega de fondos de afiliados fallecidos, (ix) proceso para el libre traslado del SPP al SNP, y (x) cambios en el procedimiento para disponer de hasta el 25% para créditos hipotecarios, los cuales entrarán en vigencia paulatinamente conforme la SBS y ONP emitan las normas operativas correspondientes.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Con fecha 20 de setiembre de 2025, junto con la aprobación del octavo retiro extraordinario, mediante la Ley N° 32445, se dispuso que los fondos retirados bajo dicho retiro extraordinario, no se consideren dentro de la prohibición establecida en la Ley de reforma; por lo que, los que soliciten su retiro podrán acceder a la Pensión mínima; asimismo, se restituyó la facultad de retirar el 95.5% del total del fondo disponible en la CIC de aportes obligatorios para los afiliados menores de 40 años y se eliminó la tasa de aporte obligatorio para los trabajadores independientes en el Sistema, no siendo obligatoria su afiliación a ningún sistema.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante la Resolución SBS N° 04225-2025, se estableció que la AFP en atención a lo dispuesto por la Ley de Reforma y su reglamento, podrán llevar a cabo procesos de conversión en empresas señaladas en los literales A, C y D del artículo 16 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, para operar como EAF en el SPP; asimismo, se dispuso que la AFP puede establecer alianzas comerciales, vínculos contractuales o similares con terceros para brindar el servicio de canal de distribución de productos y/o servicios; así como, ofrecer beneficios a sus afiliados a través de programas de fidelización.

D. Medidas de la SBS

A continuación, se describen las principales disposiciones emitidas por la SBS o aquellas que entraron en vigencia y/o se emitieron durante el 2025 y 2024 con impacto en las operaciones de la Administradora:

- i. Mediante Resolución SBS N° 1065-2025, modifican el Manual de Contabilidad para las AFP y Carteras Administradas, y el Título III "Gestión Empresarial" del Compendio de Normas, a efectos de establecer disposiciones sobre publicación digital de los estados financieros de la memoria anual de las AFP en sus sitios web. La referida modificación deberá aplicarse a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2026.
- ii. Mediante Resolución SBS N° 2148-2025, con fecha 20 de junio de 2025, la SBS modificó el Manual de Contabilidad para las AFP, en los Capítulo I "Disposiciones Generales", II "Estados Financieros, Periodicidad y Plazos de Presentación", III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas", a efectos de armonizarlo con las NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y NIIF 13 "Medición de Valor Razonable". La norma entraba en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2026; sin embargo, mediante Resolución SBS N° 4200-2025 publicada el 26 de noviembre de 2025, se dispuso la ampliación de la vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2027.
- iii. Mediante Ley 32123, Ley de Reforma al Sistema de Pensiones, se estableció que los aportes voluntarios sin fines previsionales de los afiliados al SPP, no estarán sujetas a retención del IR sobre la ganancia. La referida disposición normativa entro en vigencia desde el 6 de setiembre del 2025, en atención a la publicación del reglamento de la Ley 32123, para los afiliados con la condición de "no domiciliados" mientras que para los afiliados con condición "domiciliados" entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.
- iv. Mediante Resolución SBS N° 02186-2023, publicada el 23 de junio de 2023, entre las disposiciones más relevantes, se encuentran aquellas que modifican la metodología de cálculo del Encaje Legal a fin de solucionar la inconsistencia entre las tasas de encaje requeridas y la volatilidad del valor de los fondos de pensiones, mejorar la operativa en la aplicación de las tasas de encaje, así como solucionar las inconsistencias entre los requerimientos de elegibilidad y la exigencia de la clasificación de registros de los instrumentos de inversión para efectos del Encaje Legal. Su entrada en vigencia fue a partir del 1 de enero de 2024. Las principales modificaciones se detallan a continuación:
 - El encaje mantenido es igual al encaje legal requerido, más el encaje por excesos de inversión requerido, más superávit de Encaje Legal, más superávit de encaje por excesos de inversión.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

- El encaje legal requerido, para cada uno de los días del mes, es equivalente a los siguientes porcentajes del total del número de cuotas existentes en el patrimonio del respectivo tipo de fondo de pensiones en el último día hábil del mes anterior: Fondo Tipo 0: 0.70%, Fondo Tipo 1: 0.85%, Fondo Tipo 2: 1.00%, y Fondo Tipo 3: 1.15%.
 - La Administradora debe constituir un “encaje por excesos de inversión” en caso se presenten y mantengan excesos de inversión imputables y/o no se cumpla con eliminar los excesos de inversión en el marco del plan de adecuación vigente aprobado por la Superintendencia, de acuerdo con lo definido en el artículo 78°-A. El encaje por excesos de inversión requerido corresponde al 1% del valor de los excesos de inversión notificados.
- v. Mediante Resolución SBS N° 3001-2024 la SBS modificó el Título VI del Compendio de Normas del SPP, referido a inversiones, cambiando los criterios para determinar la no imputabilidad o la imputabilidad de los excesos de inversión. La referida norma entró en vigencia el 28 de noviembre de 2024.
- vi. Mediante Resolución SBS N° 3514-2024, la SBS modifica el Título VI del compendio de normas reglamentarias del SPP, estableciendo restricciones aplicables al Fondo Tipo 0. La referida norma entró en vigencia el 10 de octubre de 2024.

E. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron aprobados en Sesión de Directorio de fecha 20 de enero de 2026. Estos estados financieros serán sometidos a la Junta General de Accionistas a ser realizada dentro del plazo establecido por Ley para su aprobación, los mismos que serán aprobados por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 31 de marzo de 2025.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales y las normas contables establecidas por la SBS para las sociedades administradoras privadas de fondos de pensiones en Perú, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF).

Durante los años 2025 y 2024, el CNC emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 001-2025-EF/30 del 23 de mayo de 2025, que aprueba las modificaciones a la NIIF 9 - Instrumentos Financieros y a la NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
- Resolución N° 004-2024-EF/30 del 2 de noviembre de 2024, que aprueban la norma internacional de información financiera – NIIF 19 subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: información a revelar.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

- Resolución N° 003-2024-EF/30 del 27 de setiembre de 2024, que aprueban la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- Resolución N° 002-2024-EF/30 del 19 de agosto de 2024, que aprueban el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2024, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Resolución N° 003-2024-EF/30.01 del 13 de mayo de 2024, donde designan representante titular y representante alterno de las Facultades de Ciencias Contables de las universidades del país licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Resolución N° 002-2024-EF/30.01 del 7 de febrero de 2024, donde designan representante titular y representante alterno de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Resolución N° 001-2024-EF/30.01 del 7 de febrero de 2024, donde designan representante titular y representante alterno del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Resolución N° 001-2024-EF/30 del 29 de enero de 2024, que aprueban la Norma Peruana de Información Financiera para las Microempresas.

B. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía, de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por el encaje legal, que es medido incorporando la valorización y el rendimiento de las carteras administradas por los Fondos.

C. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en Soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de Soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

D. Estimados y criterios contables

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia. Para la elaboración de estos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de ganancia o pérdida del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

Las estimaciones consideradas más importantes para la elaboración de los estados financieros de la Compañía se refieren a:

- Vida útil de instalaciones, mobiliario y equipos e intangibles, nota 3.I y 3.J.
- Valorización del encaje legal, nota 3.F.
- Cálculo del impuesto a la renta corriente y diferido, nota 3.Q.
- Estimación del recupero del activo por impuesto a la renta diferido, nota 3.Q.
- Evaluación de la probabilidad de las contingencias, nota 3.N.

3. Principales Políticas Contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación, y han sido aplicadas de manera uniforme con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario:

A. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, de manera simultánea, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

Baja de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- Los derechos de recibir flujos de efectivo de dicho activo han terminado;
- La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo a una tercera parte, en virtud de un acuerdo de transferencia; y
- La Compañía ha transferido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

En el caso que la Compañía transfiera sus derechos de recibir flujos de efectivo de un activo o suscriba un acuerdo de transferencia, pero no haya transferido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y aún mantiene el control del activo, debe reconocer un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que haya retenido la Compañía.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es reportado en el estado de situación financiera si, y solo si, existe: (i) un derecho legal vigente en ese momento para compensar los montos reconocidos y (ii) la intención de liquidarlos en términos netos, o de realizar los activos y liquidar los pasivos de manera simultánea.

Valor razonable

El valor razonable es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia. El valor razonable de los principales instrumentos financieros de la Compañía es similar a su valor en libros debido a su vencimiento en el corto plazo.

Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de la jerarquía del valor razonable, la cual se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa (es decir precios) o indirecta (es decir derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

B. Caja y bancos

Corresponden a los fondos fijos, las cuentas corrientes y los depósitos a plazo con vencimiento menor a tres meses desde la fecha de apertura, registrados en el estado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

Asimismo, el método utilizado para la preparación del estado de flujos de efectivo es el método directo.

C. Valores negociables de propiedad de la AFP

Los valores negociables corresponden a depósitos a plazo con más de 90 días de vigencia, los cuales son valorizados a su valor de mercado más intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros. Los ajustes resultantes de cambios en la valorización de estas partidas se incluyen en el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, no se mantienen depósitos a plazo mayores a 90 días. Durante el 2024 se efectuó la liquidación del depósito a plazo en Compartamos Financiera S.A. por miles de S/ 26,000, que generaba intereses a una tasa de interés efectiva anual de 7.20% y tuvo vencimiento en 95 días.

D. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la provisión por desvalorización. Las pérdidas originadas por la desvalorización son reconocidas en el estado de resultados.

La estimación para cuentas de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la operación. Esta estimación es determinada sobre la base de evaluaciones internas de riesgo de crédito y contraparte. La estimación para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio en el que se determine su necesidad.

E. Gastos pagados por anticipado

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- Los pagos adelantados por servicios de soporte y mantenimiento de software y otros se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio devenga.
- Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y riesgos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- Los alquileres de locales pagados por adelantado se registran en el activo y se reconocen como gasto cuando el periodo del alquiler devenga.

F. Encaje legal

El encaje legal se presenta al valor cuota vigente a la fecha del estado de situación financiera. El encaje legal genera una rentabilidad diaria en función al rendimiento de la cartera administrada, la cual no puede ser distribuida como dividendo, excepto en los casos descritos en la nota 7 y; en cumplimiento de la Resolución SBS N° 15105-2009, es registrada en el rubro "Resultados no realizados" del estado de cambios en el patrimonio.

El déficit de encaje en las AFP se cubre en los primeros cinco días hábiles de cada mes. Para ello, la AFP puede utilizar todo o parte del superávit de encaje que tenga en otro fondo de pensiones.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

G. Encaje por exceso de inversión

A partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo con la Resolución SBS N° 2186-2023, la Administradora deberá constituir un encaje por excesos de inversión en caso se presenten y mantengan excesos de inversión imputables y/o no se cumpla con eliminar los excesos de inversión. El encaje por excesos de inversión es igual al 1% del valor de los excesos de inversión y debe ser expresado en soles. Tanto el exceso que será objeto del encaje así como el número de cuotas que se deberá adquirir será notificada por la Superintendencia. La ganancia o pérdida generada por la valorización diaria del encaje por excesos de inversión será reconocido en el resultado del ejercicio.

H. Arrendamiento

Arrendamiento operativo

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos operativos en el estado de resultados sobre una base de amortización lineal a lo largo del periodo de arrendamiento.

Cuando una operación de arrendamiento es concluida antes del término del periodo del arrendamiento, cualquier pago por penalidad al arrendador se reconoce como gasto en el periodo en el cual se ha terminado el contrato de arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía solo mantiene contratos de arrendamiento operativo.

I. Instalaciones, mobiliario y equipo, neto

El rubro instalaciones, mobiliario y equipo se presentan al costo histórico de adquisición, neto de la depreciación y cualquier pérdida acumulada por desvalorización, en caso aplique. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina el costo y depreciación acumulada, y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado de resultados.

El costo inicial de las instalaciones, mobiliario y equipo comprende su precio de compra, incluyendo los impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos incurridos después de que las instalaciones, mobiliario y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del período en que se incurran. En el caso en que se demuestre claramente que los desembolsos resultaran en beneficios futuros por el uso de las instalaciones, mobiliario y equipo, más allá de su estándar de performance original, estos son capitalizados como un costo adicional de las instalaciones, mobiliario y equipo.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

	Años
Instalaciones	1 – 5
Equipo de cómputo	4
Equipos diversos	10
Muebles y enseres	10

Las mejoras en locales arrendados se deprecian en el plazo del contrato de arrendamiento, siempre que este no exceda de la vida útil estimada para activos similares.

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de instalaciones, mobiliario y equipo.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

J. Activos intangibles

Los activos intangibles se encuentran constituidos principalmente por adquisición de licencias de software utilizados en las operaciones propias de la Compañía, los cuales se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles que genere fluyan a la empresa y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización y cualquier pérdida acumuladas por desvalorización, en caso aplique.

Los intangibles son amortizados siguiendo el método de línea recta en un periodo en promedio de entre 2 y 5 años.

K. Desvalorización de activos de larga duración

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de sus instalaciones, mobiliario y equipo e intangibles pueda no ser recuperable, la Gerencia de la Compañía revisa el valor de dichos activos para verificar que no existe ningún deterioro permanente en su valor. Cuando el valor del activo en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados. El valor recuperable es el mayor entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su periodo de depreciación. En opinión de la Gerencia, no existen evidencias de deterioro en el valor de dichos activos al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

L. Beneficios a los empleados

Vacaciones al personal

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce en la fecha de estado de situación financiera.

Gratificaciones

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en julio y diciembre de cada año.

Participaciones a los trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por participaciones de los trabajadores en las utilidades de la Compañía sobre la base de las disposiciones legales vigentes.

La participación de los trabajadores en las utilidades equivale a 5% de la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente, el cual se presenta en el estado de resultados en el rubro de Gastos de personal (distribuida entre gastos de ventas y gastos de administración, según corresponda).

Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal equivale al 50% de la remuneración vigente a la fecha de su depósito y la sexta parte de la última gratificación. La Compañía no tiene obligaciones de pagos adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de fondos a los que el trabajador tiene derecho.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Bonificaciones

La Compañía otorga bonificaciones a la Gerencia y sus empleados en general por el logro de metas del año, dichas bonificaciones son registradas de forma mensual como gasto corriente durante el año; y se pagan durante el primer trimestre del año siguiente.

M. Provisiones

Se reconoce una provisión solo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda estimar confiablemente el monto de la obligación. Las provisiones se revisan cada periodo y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

N. Contingencias

Los pasivos contingentes remotos y posibles no se reconocen en los estados financieros. Los posibles se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de ocurrencia es probable.

O. Ingresos por comisiones recibidas

Comisión sobre flujo

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el flujo se reconocen en el estado de resultados luego de haber conciliado y acreditado el aporte obligatorio cotizado por el afiliado en las respectivas cuentas individuales de capitalización. De acuerdo con lo señalado en el artículo N° 131 del Título V del Compendio de Normas del SPP, las comisiones correspondientes a recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación pueden ser reconocidas en resultados hasta un límite del 60% de las comisiones que por esos conceptos se recaudó en el mes de devengue anterior. Las recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación no reconocidas como ingresos se presentan en el rubro "Otras cuentas por pagar" del estado de situación financiera, las cuales ascienden a miles de S/ 117 y miles de S/ 155 al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, respectivamente.

Durante el 2025 y 2024, la Compañía reconoció ingresos por comisiones sobre flujo por miles de S/ 109,002 y miles de S/ 93,996, respectivamente.

Comisión sobre saldo

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el saldo se reconocen en el estado de resultados de manera mensual, en la misma oportunidad en que se cargan a la respectiva CIC acumulada generada desde la fecha efectiva en la cual el afiliado se encuentra en la modalidad de una comisión mixta.

Durante el 2025 y 2024, la Compañía reconoció ingresos por comisiones sobre saldo por miles de S/ 60,997 y miles de S/ 56,421, respectivamente (que incluyen comisiones por aportes voluntarios por miles de S/ 2,304 y miles de S/ 2,553 durante el año 2025 y 2024, respectivamente, cuyo criterio de reconocimiento es igual que los ingresos por aportes obligatorios).

P. Provisión por ingreso diferido

Cuando las AFP cobren la comisión sobre flujo y cuenten con afiliados por los que no perciba ingresos por comisiones, pero continúe prestando servicios o cuenten con pensionistas cuya pensión es administrada por la AFP, se deberá constituir una provisión por ingreso diferido, la cual se calcula en base a los lineamientos dispuestos por la SBS mediante Resolución N° 8513-2012.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Sin embargo, debido a que la Compañía no cuenta con historial importante del costo de los afiliados no cotizantes y afiliados pensionistas que le permita aplicar la metodología establecida por la SBS; mediante Oficio SBS N° 910-2014-SBS del 9 de enero de 2014 y Oficio SBS N° 31070-2017-SBS del 4 de setiembre de 2017, la SBS estableció un importe promedio de provisión por cada afiliado que se encuentre bajo el esquema de comisión por flujo y por cada pensionista con pensiones administrada por la AFP; que la Compañía deberá utilizar para calcular la provisión por ingreso diferido.

Los efectos correspondientes a las variaciones en la estimación de la provisión de los ejercicios 2025 y 2024, las mismas que representaron un aumento de miles de S/ 109 y miles de S/ 117, respectivamente, con un impuesto diferido de miles de S/ 32 y miles de S/ 34, respectivamente, fueron registrados contra los resultados de cada periodo, incluidos en el rubro "Ingresos por comisiones recibidas, neto".

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión por ingreso diferido:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Saldo inicial	884	767
Aumento del año (a)	109	117
	993	884

- (a) Se encuentra deduciendo el rubro de "Ingresos por comisiones recibidas" del estado de resultados.

Q. Impuesto a las ganancias

El impuesto a la renta, tanto corriente como diferido, es reconocido como gasto o ingreso, e incluido en el estado de resultados y otros resultados integrales, excepto si tales importes se relacionan con partidas reconocidas en cuentas patrimoniales, en cuyo caso, el impuesto a la renta corriente o diferido es también reconocido en cuentas patrimoniales.

Según la legislación fiscal vigente, el impuesto a la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto sobre la renta neta gravable del periodo, y es reconocido como gasto.

El pasivo por impuesto a la renta diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias gravables que surgen al comparar el valor en libros de los activos y pasivos y su base tributaria, sin tener en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias que le dieron origen serán reversadas. El activo por impuesto a la renta diferido se reconoce por las diferencias temporarias deducibles que surgen al comparar el valor en libros de los activos y pasivos y su base tributaria, en la medida en que sea probable que, en el futuro, la Compañía disponga de suficiente renta gravable contra la cual pueda aplicar las diferencias temporarias que reviertan. El pasivo y activo se miden a la tasa del impuesto a la renta, que se espera aplicar a las rentas gravables en el año en que este pasivo sea liquidado o el activo sea realizado, usando la tasa de impuesto a la renta promulgada o sustancialmente vigente a la fecha del estado de situación financiera.

R. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en el estado de resultados cuando se devengan, independientemente del momento en que se pague y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

S. Utilidad por acción

La utilidad básica por acción es calculada dividiendo la utilidad neta correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad básica y diluida por acción son las mismas, nota 14.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

T. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera son reconocidas en el estado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

U. Nuevos pronunciamientos contables

Pronunciamientos contables vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir del período iniciado el 1 de enero de 2025:

Modificaciones a las NIIF	Fecha efectiva
<i>Ausencia de convertibilidad (Modificaciones a la NIC 21)</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada.

Pronunciamientos contables no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos que inician en o después del 1 de enero de 2026, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. Aquellos que podrían ser relevantes para la Compañía se detallan a continuación:

Modificaciones a las NIIF	Fecha efectiva
<i>Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.
<i>Contratos que hacen referencia a electricidad dependiente de la naturaleza (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite su adopción anticipada.
<i>Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite su adopción anticipada.
Nuevas normas	Fecha efectiva
<i>NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.
<i>NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.

Pronunciamientos normativos de sostenibilidad aún no vigentes

Las NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera y la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima están vigentes para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite su adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S2.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Como se indica en la nota 2.A, las normas e interpretaciones antes detalladas sólo son aplicables a la Administradora cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad para Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en Perú de la SBS. La Gerencia de la Administradora no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

4. Cajas y Bancos

A continuación, se presenta la composición del rubro:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Cuentas corrientes (a)	2,341	3,545
Depósitos a plazo (b)	12,800	19,000
	15,141	22,545

- (a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en bancos locales y del exterior, las cuales están denominadas en soles y en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.
- (b) Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía mantiene cinco depósitos a plazo en tres entidades financieras nacionales, los cuales se encuentran denominados en soles, generan intereses a una tasa de interés efectiva anual entre 1.50% y 3.85% y tienen vencimientos hasta nueve días. Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía mantenía tres depósitos a plazo en tres entidades financieras nacionales, los cuales se encuentran denominados en soles, generaron intereses a una tasa de interés efectiva anual entre 0.50% y 4.36% y con vencimientos hasta 3 días. Durante el año 2025 y 2024, los intereses generados por los depósitos a plazo ascienden a miles de S/ 722 y miles de S/ 1,565, respectivamente, y se incluyen en el rubro "Ingresos financieros" del estado de resultados.
- (c) Durante el año 2025 y 2024, las comisiones financieras generadas por las transacciones en las cuentas corrientes en los bancos locales y extranjeros ascienden a miles de S/ 1,072 y miles de S/ 1,034, respectivamente, y se incluyen en el rubro "Gastos financieros" del estado de resultados.

5. Cuentas por Cobrar Comerciales

Al 31 de diciembre de 2024, correspondían principalmente a las comisiones por cobrar a los Fondos, denominados en soles, con vencimiento corriente y no generan intereses.

6. Encaje Legal

El encaje legal fue constituido como parte de los Fondos en cumplimiento del Reglamento de la Ley del SPP, Decreto Supremo N° 004-98-EF y del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución N° 052-98-EF/SAFP y resoluciones modificatorias, mediante la transferencia de valores a los Fondos (proceso que se denominó transferencia por fusión de recursos); a partir de ese momento, la Compañía transfiere efectivo con la finalidad de mantener el nivel de encaje exigido por Ley. Las transferencias de efectivo y de los valores inicialmente transferidos dan a la Compañía derecho a cuotas de cada Fondo administrado en función a su aporte.

La ganancia o pérdida no realizada del encaje legal es generada por la valorización de los Fondos, la cual no puede ser distribuida como dividendo. Durante el 2025, la Compañía reconoció una ganancia no realizada neta de impuesto a la renta diferido ascendente a miles de S/ 21,725 (ganancia no realizada neta de impuesto a la renta diferido ascendente a miles de S/ 510 en el 2024), la cual, de acuerdo con lo indicado por la Resolución SBS N° 15105-2009, se presenta en el rubro "Resultados no realizados" del estado de cambios en el patrimonio, nota 3.F.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

A continuación, se muestra el movimiento del encaje legal mantenido en cada uno de los Fondos:

<i>En miles de soles</i>	Trasposos					Saldo al 31.12.2025
	Saldo al 01.01.2025	entre fondos, neto	Aportes	Ganancia	Retiros de superávit	
Fondo Tipo 0	1,428	(51)	318	80	-	1,775
Fondo Tipo 1	11,486	(273)	1,532	1,375	-	14,120
Fondo Tipo 2	97,983	337	24,016	14,249	-	136,585
Fondo Tipo 3	40,410	(13)	2,994	8,957	-	52,348
	151,307	-	28,860	24,661	-	204,828

<i>En miles de soles</i>	Trasposos					Saldo al 31.12.2024
	Saldo al 01.01.2024	entre fondos, neto	Aportes	Ganancia	Retiros de superávit	
Fondo Tipo 0	1,412	(118)	49	88	(3)	1,428
Fondo Tipo 1	11,731	(1,038)	1,462	140	(809)	11,486
Fondo Tipo 2	88,040	1,648	20,558	5,220	(17,483)	97,983
Fondo Tipo 3	36,516	(492)	4,566	1,955	(2,135)	40,410
	137,699	-	26,635	7,403	(20,430)	151,307

Las AFP podrán disponer de todo o parte del superávit del encaje que se registre en un Fondo de pensiones en las siguientes situaciones: Para cubrir el déficit de encaje que pudiera presentarse en alguno de los otros Fondos administrados; cuando se disponga una reducción de las tasas de encaje a que se refiere el artículo N° 82 del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP; y cuando, como resultado de las variaciones en el tamaño de la cartera administrada a su cargo, o por cualquier otra razón, se registre un diferencial entre el valor de encaje mantenido y el encaje requerido.

Durante el año 2025, la Compañía no realizó retiros de superávit del encaje. Durante el año 2024, la Compañía dispuso del superávit del encaje por cada fondo según se detalla a continuación:

<i>En miles de soles</i>	Fondo Tipo 0	Fondo Tipo 1	Fondo Tipo 2	Fondo Tipo 3	Total
4 de julio de 2024	-	116	4,682	456	5,254
5 de agosto de 2024	3	445	10,020	1,205	11,673
4 de setiembre de 2024	-	248	2,781	474	3,503
	3	809	17,483	2,135	20,430

Como resultado de estos retiros, durante el año 2024 la Compañía reconoció ingresos por miles de S/ 6,219 que se presenta en el rubro 'Utilidad del encaje' del estado de resultados.

A continuación, se presenta el superávit y déficit del encaje mantenido por cada Fondo:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Fondo 0 (*)	-	(60)
Fondo 1	-	-
Fondo 2	3,584	-
Fondo 3	-	-
	3,584	(60)

(*) El déficit del encaje legal que se muestra en el Fondo 0 por miles de S/ 60 al 31 de diciembre de 2024, se regularizó contablemente el 7 de enero de 2025.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Durante el año 2025 y el 2024, la Compañía realizó un aporte adicional por miles de S/ 28,860 y miles de S/ 26,635, respectivamente, para cubrir déficit de los Fondos.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las ganancias (pérdidas) netas acumuladas no realizadas del encaje que están afectas al impuesto a la renta ascienden a miles de S/ 23,137 y miles de S/ 13,185, respectivamente, y estas operaciones han generado un impuesto a la renta diferido ascendente a miles de S/ 6,824 y miles de S/ 3,888, en dichas fechas, nota 16.

7. Instalaciones, Mobiliario y Equipo, Neto

A continuación, se presenta el movimiento del rubro por los ejercicios 2025 y 2024:

<i>En miles de soles</i>	Instalaciones	Equipos de cómputo	Equipos diversos	Muebles y enseres	Obras en curso	Total
Costo						
Saldo al 1 de enero de 2024	2,968	1,913	614	657	87	6,239
Adiciones (a)	165	88	52	14	-	319
Retiros	(273)	(5)	-	(11)	-	(289)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	2,860	1,996	666	660	87	6,269
Adiciones (a)	247	155	156	11	-	569
Retiros	(317)	(10)	(49)	-	-	(376)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	2,790	2,141	773	671	87	6,462
Depreciación acumulada						
Saldo al 1 de enero de 2024	2,945	1,300	485	576	-	5,306
Adiciones (c)	30	226	49	29	-	334
Retiros	(273)	(1)	-	(11)	-	(285)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	2,702	1,525	534	594	-	5,355
Adiciones (c)	192	235	54	24	-	505
Retiros	(317)	(6)	(49)	-	-	(372)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	2,577	1,754	539	618	-	5,488
Costo neto						
Saldo al 31 de diciembre de 2024	158	471	132	66	87	914
Saldo al 31 de diciembre de 2025	213	387	234	53	87	974

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

- (a) Las adiciones del año 2025 corresponden principalmente a mejoras en las instalaciones de las oficinas administrativas y adquisición de equipos por miles de S/ 247 y miles de S/ 309, respectivamente (miles de S/ 165 y miles de S/ 140, respectivamente en el 2024).
- (b) La Gerencia de la Compañía revisa periódicamente el valor residual y la vida útil de sus activos, así como el método de depreciación utilizado, con la finalidad de asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida útil. En opinión de la Gerencia de la Compañía, no existe evidencia de deterioro del valor contable de los activos fijos mantenidos por la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.
- (c) El gasto por depreciación de los años 2025 y 2024 fue registrado en los siguientes rubros del estado de resultados:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Gastos administrativos	12	465	290
Gastos de ventas	13	40	44
		505	334

8. Activos Intangibles, Neto

A continuación, se presenta el movimiento del rubro por los ejercicios 2025 y 2024:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Software	Software en desarrollo	Total
Costo				
Saldo al 1 de enero de 2024		12,481	381	12,862
Adiciones (a)		95	163	258
Transferencias		544	(544)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024		13,120	-	13,120
Saldo al 31 de diciembre de 2025		13,120	-	13,120
Amortización acumulada				
Saldo al 1 de enero de 2024		(10,144)	-	(10,144)
Adiciones	12	(795)	-	(795)
Saldo al 31 de diciembre de 2024		(10,939)	-	(10,939)
Adiciones	12	(754)	-	(754)
Saldo al 31 de diciembre de 2025		(11,693)	-	(11,693)
Saldo neto				
Total al 31 de diciembre de 2025		1,427	-	1,427
Total al 31 de diciembre de 2024		2,181	-	2,181

- (a) Durante el 2025 la Compañía no adquirió intangibles. Durante el 2024, las adiciones corresponden a la adquisición y desarrollo de software por miles de S/ 258 a fin de brindar un mejor servicio al afiliado.
- (b) La Gerencia de la Compañía revisa periódicamente el valor residual y la vida útil de los activos intangibles, así como el método de amortización utilizado, con la finalidad de asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida útil. En opinión de la Gerencia de la Compañía, no existe evidencia de deterioro del valor contable de los intangibles mantenidos al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

9. Cuentas por Pagar Comerciales

Corresponden principalmente a proveedores locales, están denominados en soles y dólares estadounidenses, tiene vencimiento corriente y no generan intereses.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

10. Otras Cuentas por Pagar

A continuación, se presenta la composición del rubro:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Compañías de seguro (a)		22,701	24,801
Remuneraciones, vacaciones, CTS, participaciones a los trabajadores y bonificaciones por pagar		9,419	7,944
Dividendos por pagar (b)		8,433	31
Tributos y retenciones AFP por pagar		1,347	1,011
Recaudaciones por clasificar	3.0	117	155
Otros		1,829	1,350
		43,846	35,292

- (a) Corresponde a las primas pagadas por los afiliados a los Fondos de Pensiones por las pólizas de seguros por riesgos de invalidez y sobrevivencia y gastos de sepelio, las cuales al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 fueron contratadas con las compañías de seguros ganadoras de los procesos de licitación ejecutados por la SBS, nota 1.B, y deben ser transferidas a estas últimas. A la fecha del presente informe, la Compañía ha transferido el pago a las aseguradoras por miles de S/ 22,701 y miles de S/ 24,801 correspondientes a saldos pendientes al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, respectivamente.
- (b) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a dividendos distribuidos durante el 2025 que han quedado pendiente de pago por miles de S/ 8,390 (nota 11.C), y dividendos de años pasados por miles de S/ 43.

11. Patrimonio**A. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital social está representado por 41,826,232 acciones comunes íntegramente suscritas y pagadas cuyo valor nominal es de S/ 1.00.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital social de la Compañía es superior al extremo requerido por el Texto Único Ordenado de la Ley del SPP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital mínimo fue de miles de S/ 3,668 y miles de S/ 3,597, respectivamente.

B. Reserva legal

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido del impuesto a la renta, se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20% del capital social. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía ha cumplido con la constitución de reserva legal del 20% del capital social.

C. Resultados acumulados

Con fecha 18 de enero de 2024, mediante Junta Universal de Accionistas se aprobó la distribución de los dividendos correspondiente a la utilidad del ejercicio 2022 por miles de S/ 51,218.

Con fecha 27 de marzo de 2024, mediante Junta Obligatoria Anual de Accionistas, se aprobó la distribución de los dividendos correspondiente a la utilidad del ejercicio 2023 por miles de S/ 41,409.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Con fecha 31 de marzo de 2025, mediante Junta Universal de Accionistas se aprobó la distribución de dividendos correspondiente a la utilidad del ejercicio 2024 por miles de S/ 53,390, de los cuales se pagaron miles de S/ 45,000 durante el 2025, encontrándose pendiente de pago miles de S/ 8,390 que se incluyen en el rubro de dividendos por pagar al 31 de diciembre de 2025 (nota 10).

D. Resultados no realizados

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, incluyen las ganancias (pérdidas) netas no realizadas acumuladas generadas por la valorización del encaje de cada uno de los fondos:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Al 1 de enero de 2024	Cargo/ (abono) al otro resultado integral	Al 31 de diciembre de 2024	Cargo/ (abono) al otro resultado integral	Al 31 de diciembre de 2025
Fondo 0		224	88	312	79	391
Fondo 1		3,584	140	3,724	1,375	5,099
Fondo 2		30,247	5,221	35,468	14,249	49,717
Fondo 3		7,559	1,954	9,513	8,958	18,471
Valuación del encaje legal	6	41,614	7,403	49,017	24,661	73,678
Impuesto a la renta diferido	16	(3,214)	(674)	(3,888)	(2,936)	(6,824)
Utilidad del retiro de encaje legal		-	(6,219)	(6,219)	-	(6,219)
Saldo neto		38,400	510	38,910	21,725	60,635

12. Gastos Administrativos

A continuación, se presenta la composición del rubro:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Cargas de personal (a)		27,297	25,109
Servicios prestados por terceros (b)		19,633	18,501
Aportes a la Asociación de AFP's		2,373	2,520
Contribuciones a la SBS		2,984	2,746
Tributos y aportaciones		1,027	1,082
Cargas diversas de gestión		903	1,709
Amortización	8	754	795
Depreciación	7(c)	465	290
Otros		118	78
		55,554	52,830

(a) A continuación, se presenta la composición de las cargas de personal:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Remuneraciones	15,680	13,991
Comisiones	12,756	10,900
Participación a los trabajadores	4,818	3,880
Gratificaciones	5,169	4,522
Seguridad y previsión social	3,984	3,452
Compensación por tiempo de servicios	2,872	2,571
Vacaciones	2,562	2,199
Bonificaciones	2,014	2,906
Dietas de Directorio	964	1,112
Otros	943	746
	51,762	46,279
Número promedio de trabajadores	250	229

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Gastos administrativos		27,297	25,109
Gastos de ventas	13	24,465	21,170
		51,762	46,279

(b) A continuación, se presenta la composición de los servicios prestados por terceros:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Honorarios, comisiones y corretaje	9,783	10,972
Mantenimiento de sistemas	3,346	2,514
Servicios prestados por bancos	2,283	2,695
Servicios de hosting y outsourcing	3,804	2,154
Alquileres	945	1,006
Servicios de telefonía y telecomunicaciones	109	101
Servicios informáticos, almacenaje y archivo	364	380
Mantenimiento y reparaciones	641	689
Servicios básicos	632	762
Otros	382	445
	22,289	21,718

Estos gastos de servicios se clasifican en los siguientes rubros:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Gastos administrativos		19,633	18,501
Gastos de ventas	13	2,656	3,217
		22,289	21,718

13. Gastos de Venta

A continuación, se presenta la composición del rubro:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Cargas de personal	12(a)	24,465	21,170
Publicidad, publicaciones y relaciones publicas		5,999	4,447
Servicios prestados por terceros	12(b)	2,656	3,217
Cargas diversas de gestión		92	135
Depreciación	7(c)	40	44
Tributos y aportaciones		15	15
Otros		119	130
		33,386	29,158

14. Utilidad por Acción

La utilidad por acción es calculada dividiendo el resultado neto correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad básica y diluida por acción son las mismas.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la utilidad por acción fue determinada de la siguiente manera:

	Acciones en circulación			
	Acciones en circulación (en miles de unidades)	Acciones base del cálculo (en miles de unidades)	Días de vigencia hasta el cierre del año	Promedio de acciones comunes (en miles de unidades)
<i>En miles de soles</i>				
Ejercicio 2025				
Saldo al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2025	41,826	41,826	365	41,826
Utilidad 2025	-	-	-	53,968
Utilidad básica por acción básica y diluida (en soles)	-	-	-	1.29
Ejercicio 2024				
Saldo al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2024	41,826	41,826	365	41,826
Utilidad 2024	-	-	-	53,390
Utilidad básica por acción básica y diluida (en soles)	-	-	-	1.28

15. Situación Tributaria

A. La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la tasa del impuesto a la renta es de 29.5 % sobre la renta neta imponible determinada por la Compañía.

La tasa del impuesto a la renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

La Compañía al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024 ha determinado un impuesto a las ganancias de miles de S/ 26,683, y miles de S/ 21,643, respectivamente.

El gasto por impuesto a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2025	2024
Impuesto a la renta corriente		26,891	21,684
Ajuste declaración anual del periodo anterior		110	62
Impuesto a la renta diferido	16	(318)	(103)
		26,683	21,643

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2025		2024	
Utilidad antes del impuesto a la renta	80,651	100.00%	75,033	100.00%
Impuesto a la renta según la tasa tributaria	23,792	29.50%	22,135	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Diferencias permanentes	2,891	3.58%	(492)	(0.66%)
Impuesto a la renta registrado y calculado según tasa efectiva	26,683	33.08%	21,643	28.84%

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

A continuación, se presenta la composición del Impuestos por recuperar:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Pagos a cuenta del impuesto de renta	24,591	22,949
Impuesto a la renta por pagar	(26,891)	(21,684)
	(2,300)	1,265

La tasa del impuesto temporal a los activos netos es del 0.40% para el 2025 y 2024 aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. Este impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no mantiene saldo por impuesto temporal a los activos netos.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, de acuerdo con el régimen tributario peruano la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) es del 18%.

- B. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 972, desde el año 2010, se eliminó la inafectación a los rendimientos generados por los aportes voluntarios sin fines previsionales en los Fondos, por tanto, las ganancias que generen estos aportes de los afiliados estarán gravadas con el Impuesto a la Renta, siendo la Compañía la responsable de calcular y retener dicho impuesto en lo que corresponde a las rentas de fuente peruana.

Para efectos de la aplicación de Impuesto a la Renta, respecto a los aportes voluntarios sin fines previsionales, se extienden a los Fondos administrados las disposiciones aplicables a los Fondos Mutuos de Inversión en Valores, Fondos de Inversión y Fideicomisos. Al respecto, se regula la forma de atribuir las rentas a cada partícipe de manera tal que el Impuesto a la Renta no debe determinarse sobre la ganancia total obtenida por el partícipe, sino que debe discriminarse cada uno de los componentes de dicha ganancia y, aplicar, a cada uno de ellos el tratamiento tributario que corresponda, sea que se trate de rentas de fuente peruana o rentas de fuente extranjera.

Para la determinación de las rentas de segunda categoría que deberán ser atribuidas a los partícipes con ocasión de un retiro parcial o total del aporte voluntario sin fin previsional, se permitirá la compensación de pérdidas obtenidas por la enajenación de valores mobiliarios y las pérdidas provenientes de contratos de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. En ambos casos, se requiere que las pérdidas estén vinculadas a operaciones gravadas con el Impuesto.

A partir del 1 de enero de 2013, mediante Decreto Legislativo N° 1120 se elimina el citado régimen y se considera a los aportes sin fines previsionales, como valores mobiliarios.

La ganancia generada por la rendición o rescate está sujeta a una tasa de retención efectiva de 5% para personas naturales domiciliadas en Perú, siendo irrelevante, para estos efectos, los instrumentos en los cuales el Fondo hubiese invertido.

Por otro lado, la tasa de retención efectiva en el caso de rentas de fuente peruana de segunda categoría gravadas con el Impuesto a la Renta será de 5%; lo cual incluye a los dividendos percibidos. Dicho impuesto quedo sin efecto a partir del 1 de enero de 2026, conforme se dispuso en la Ley N° 32123, Ley de Reforma al Sistema de Pensiones.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

Mediante el Decreto Legislativo N° 1262, publicado el 10 de diciembre de 2016, se estableció la exoneración a partir del 1 de enero 2017 y hasta el 31 de diciembre 2019 de la ganancia de capital obtenida producto de la enajenación de los siguientes valores mobiliarios:

- i. Acciones comunes y de inversión;
- ii. "American Depositary Receipts" (ADRs) y "Global Depositary Receipts" (GDRs);
- iii. "Unidades de Exchange Trade Fund" (ETFs) que tengan como subyacente acciones y/o valores representativos de deuda;
- iv. Valores representativos de deuda;
- v. Certificados de participación en Fondos Mutuos de inversión en valores;
- vi. Certificados de participación en Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y certificados de participación en Fideicomisos de Titulación para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA); y
- vii. Facturas negociables.

La referida exoneración será aplicable siempre que concurren ciertos requisitos.

Para el caso de las acciones comunes y de inversión, ADRs y GDRs y bonos convertibles en acciones deberá verificarse que dichos valores cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Se hayan negociado a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV);
- ii. El contribuyente y sus partes vinculadas no transfieran la propiedad del 10% o más de los valores emitidos por la empresa en el período de 12 meses cuando se trate de empresas vinculadas; y
- iii. Que los valores tengan presencia bursátil.

Para el caso de las ETF, los valores representativos de deuda, los FIRBI y FIBRA, solo son exigibles los requisitos i. y iii. antes indicados. Finalmente, en el caso de las facturas negociables solo será exigible el requisito i.

Posteriormente, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2019, publicado el 24 de octubre del 2019, se prorrogó la exoneración del impuesto a la renta de las rentas provenientes de la enajenación de los valores establecidos en la Ley N° 30341, con vigencia a partir del 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2022. Mediante Ley 31662 se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración del impuesto a la renta previsto en la Ley 30341 pero solo para las personas naturales, sucesión indivisa o sociedad conyugal, que optó por tributar como tal, con un límite cuantitativo al beneficio de 100 UIT al año.

- C. La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta e Impuesto General a las Ventas de los años 2021 al 2025 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores, como resultado de dicha revisión, no surgirán pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

- D. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores consideran que, como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, no surgirán contingencias significativas al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

- E. La Compañía ha realizado una evaluación de las posiciones inciertas sobre tratamientos tributarios de acuerdo con la CINIIF 23 y determinó, con base en su estudio de cumplimiento de impuestos y precios de transferencia, que es probable que sus tratamientos fiscales sean aceptados por las autoridades fiscales. La Interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

16. Pasivo Diferido por Impuesto a la Renta, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Saldo inicial	Adiciones (recuperos) estado de resultados	Adiciones (recuperos) estado de situación financiera	Saldo final
Diferencias temporales					
Al 31 de diciembre de 2025					
Activo					
Depreciación y amortización		189	115	-	304
Provisión de vacaciones		557	114	-	671
Bonificaciones		521	21	-	542
Otras provisiones		281	68	-	349
		1,548	318	-	1,866
Pasivo					
Encaje legal	11.D	(3,888)	-	(2,936)	(6,824)
Pasivo por impuesto a la renta diferido, neto		(2,340)	318	(2,936)	(4,958)
Diferencias temporales					
Al 31 de diciembre de 2024					
Activo					
Depreciación y amortización		150	39	-	189
Provisión de vacaciones		555	2	-	557
Bonificaciones		493	28	-	521
Otras provisiones		247	34	-	281
		1,445	103	-	1,548
Pasivo					
Encaje legal	11.D	(3,214)	-	(674)	(3,888)
Pasivo por impuesto a la renta diferido, neto		(1,769)	103	(674)	(2,340)

17. Saldos con Empresas Vinculadas

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no mantiene saldos por cobrar con partes vinculadas. Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía mantiene cuentas por pagar con partes vinculadas por miles de S/ 8,390 (nota 10(b)). Durante los años 2025 y 2024, la Compañía no realizó transacciones significativas con partes vinculadas con efecto en el estado de resultados.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Remuneración del personal clave

La remuneración del personal clave de la Compañía, que incluye a la Gerencia, considera todos los pagos que reciben. El total de estos conceptos asciende a miles de S/ 6,265 y miles de S/ 6,290 por los años 2025 y 2024, respectivamente, y se incluye en el rubro "Gastos administrativos" del estado de resultados.

18. Obligaciones Legales

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, las Administradoras de Fondos de Pensiones tienen, principalmente, las siguientes obligaciones legales:

- A. Los Fondos administrados deben obtener una rentabilidad mínima basada en la rentabilidad promedio anual de todos los fondos del sistema. En garantía de esto, la Compañía debe mantener un encaje legal que será incorporado a cada Fondo en caso de no obtenerse la rentabilidad mínima, nota 6.
- B. Los gastos y comisiones que se abonen a los intermediarios por la compra o venta de valores mobiliarios o de instrumentos para los Fondos son de cargo de la Administradora y, en ningún caso, pueden ser pagados con cargo a los Fondos.
- C. La Compañía hasta el año 2023 debía constituir una garantía a favor de la SBS mediante una carta fianza bancaria solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, expedida por un banco local o del exterior de reconocida solvencia, al inicio de cada trimestre calendario, por un monto no inferior al 0.5 por ciento del valor de cada Fondo, deducido el valor del encaje mantenido calculado al último día del trimestre anterior, con una vigencia no menor de 95 días calendarios. De acuerdo a lo dispuesto en la resolución SBS N° 02186-2023 vigente a partir de enero 2024, se eliminó la obligatoriedad de la emisión de las cartas fianzas para las AFP a favor de la SBS.
- D. La Ley N° 27988 "Modificación al Decreto Supremo N° 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones" dispuso que las inversiones que podrán efectuar las Administradoras de Fondos de Pensiones con los recursos de los Fondos que administran se deberán sujetar a la política de diversificación de inversiones de cada uno de ellos, es decir, por cada tipo de Fondo, a que hace referencia la citada norma. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 182-2003-EF, asignó a los instrumentos de inversión u operaciones que resulten elegibles para la inversión de los recursos de los Fondos dentro de las categorías de instrumentos de inversión, límites de inversión generales y límites por instrumento, emisor, emisión o serie.

Las inversiones que la Compañía efectúa con los recursos de los Fondos no deben exceder límites de inversión máximos individuales y globales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 25 del TUO, y la Circular N° 016-03-EF/90 del Banco Central de Reserva del Perú. Al respecto, mediante circular N° 027-2018-BCRP de fecha 29 de julio del 2018, estableció un nuevo cronograma para el incremento del límite antes mencionado, comenzando con un incremento de 49.5% a partir del 1 de agosto del 2018, alcanzando el 50% a partir del 1 de setiembre del mismo año, el cual continúa vigente al 31 de diciembre de 2025.

- E. De acuerdo con el artículo N° 148 del Título V del Compendio referido a afiliación y aportes aprobado por Resolución N° 080-98-EF/SAFP, la Compañía debe efectuar la cobranza de los aportes no pagados por los empleadores. La normativa sobre afiliación y aportes establece el procedimiento administrativo y judicial de cobranza del monto adeudado por el empleador. De no ser efectuado dicho procedimiento, la Compañía deberá constituir una provisión mensual por negligencia, respecto de las deudas previsionales correspondientes a cada mes de devengue incluyendo intereses moratorios, la misma que será levantada una vez que la Compañía cumpla con los procedimientos a los que se encuentra obligada.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

Asimismo, el artículo N° 38 de la Ley N° 29903, dispone que facultativamente, una o varias AFP pueden plantear en un solo proceso la cobranza de aportes previsionales contra un mismo empleador y por uno o varios afiliados; del mismo modo, también se puede realizar la acumulación de procesos seguidos por una o varias AFP contra un mismo empleador en cualquier etapa del proceso judicial.

- F. La Ley 29903 de Reforma del SPP establece, entre otros, que las AFP asumen plena responsabilidad fiduciaria en su condición de inversionistas institucionales respecto de los fondos de pensiones bajo su administración, siendo estas objeto de rendición de cuentas ante los afiliados sobre los resultados de su gestión, del manejo y la inversión de los fondos de pensiones; la SBS emitió la Resolución N° 5025-2017, que modifica el Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP con el propósito de establecer responsabilidades adicionales a las AFP, tales como:
- Responsabilidad del directorio de la AFP respecto a los representantes de los fondos de pensiones en juntas de accionistas, asambleas o comités, según corresponda.
 - Políticos y/o manuales de procedimiento deben contemplar ciertos aspectos relacionados con los representantes, tales como procedimientos de elección y criterios de evaluación y designación de los representantes que deben cumplir los representantes de los fondos de pensiones.
 - Capacidad de requerir Información sobre buenas prácticas de gobierno corporativos a los Directorios de las sociedades en los que se haya invertido los recursos de los fondos de pensiones.
 - Requisitos que deben cumplir los directores designados en una sociedad local con inversión de fondos de pensiones.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y los asesores legales internos, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, esta ha cumplido adecuadamente con las obligaciones legales que le corresponden, por lo que no existen pasivos que se deban reconocer por dichos conceptos.

19. Cuentas de Orden

A continuación, se presenta la composición del rubro:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Custodia de valores de los fondos de pensiones (a)	20,758,900	14,986,195
Custodia de bonos de reconocimiento (b)	21,881	26,552
Otras cartas fianzas	24	43
	20,780,805	15,012,790

- (a) Corresponde a los títulos valores (acciones, bonos, papeles comerciales, entre otros) de los Fondos de Pensiones que administra la Compañía, los cuales, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, deben mantenerse en custodia por entidades debidamente autorizadas por la SBS. El valor razonable de estos valores por tipo de Fondo al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2025	2024
Fondo Tipo 0	265,364	211,458
Fondo Tipo 1	1,756,654	1,304,863
Fondo Tipo 2	14,043,596	9,971,812
Fondo Tipo 3	4,693,286	3,498,062
	20,758,900	14,986,195

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y de 2024

- (b) Corresponden a los bonos de reconocimiento emitidos por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en favor de los afiliados y que se harán efectivos al momento de la jubilación o en caso de fallecimiento del afiliado. Dichas constancias se encuentran en custodia de CAVALI S.A. ICLV. Los bonos de reconocimiento están expresados en moneda nacional a valor constante, en función del Índice de Precios al por Mayor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI.

20. Administración de Riesgos Financieros

La Compañía está expuesta continuamente a riesgos de crédito, riesgos de liquidez y riesgos de mercado originados por la variación del tipo de cambio y tasas de interés. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero.

La Compañía con la finalidad de mitigar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y las concentraciones de los mismos ha establecido una serie de medidas entre las que destacan las siguientes: (i) Políticas, procedimientos, metodologías y parámetros que permitan identificar, medir, controlar y reportar riesgos, (ii) Revisión y evaluación de las concentraciones de riesgo, (iii) Monitoreo y seguimiento oportuno de riesgos y su mantenimiento dentro de los niveles de tolerancia definidos y, (iv) Cumplimiento de límites internos a las concentraciones de contrapartes.

*i. Riesgo de mercado****Riesgo de tipo de cambio***

La Compañía celebra transacciones denominadas en moneda extranjera y, en consecuencia, está expuesta a las variaciones en el tipo de cambio. La Gerencia ha aceptado el riesgo de su posición pasiva neta, por lo que no ha efectuado operaciones de derivados para su cobertura.

A continuación, se presenta el valor en libros de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera al 31 de diciembre, reflejados de acuerdo con las bases de contabilidad descritos en la nota 3.T a los estados financieros:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	2025	2024
Activos		
Caja y bancos	126	187
Otras cuentas por cobrar	69	74
	195	261
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(295)	(109)
	(295)	(109)
Posición (pasiva) activa, neta	(100)	152

Los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente al 31 de diciembre de 2025, el cual fue S/ 3.363 (S/ 3.764 al 31 de diciembre de 2024) por US\$ 1.00.

En 2025 la Compañía ha registrado una pérdida neta por diferencia en cambio de miles de S/ 5 (miles de S/ 58 en 2024), que se incluye en el rubro de "Diferencia de cambio, neta", del estado de resultados.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

La Gerencia de la Compañía considera razonable un 10% de tasa de sensibilidad en la evaluación del riesgo de tipo de cambio. A continuación, se presenta el análisis de sensibilidad asumiendo una devaluación del sol (S/) equivalente a la tasa antes indicada, exclusivamente sobre los saldos de activos y pasivos monetarios anteriormente reflejados:

<i>En miles de soles</i>	Aumento (disminución en)	
	Tipo de cambio %	Utilidad neta del ejercicio
2025		
US\$ / Soles	+10%	(34)
US\$ / Soles	-10%	34
2024		
US\$ / Soles	+10%	57
US\$ / Soles	-10%	(57)

ii. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de la tasa de interés surge de la posibilidad de que los cambios en las tasas de interés afecten los flujos de caja futuros o los valores razonables de los instrumentos financieros. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no mantiene financiamiento con entidades bancarias, ni activos o pasivos que devengan tasas de interés variables, por lo que la Gerencia considera que no está expuesta a este riesgo.

iii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. Los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en el rubro de caja y bancos, otras cuentas por cobrar y encaje legal.

La Compañía mitiga la concentración y riesgo de crédito a través de la política de: (i) mantener las cuentas corrientes y depósitos a plazo en entidades financieras de reconocido prestigio, (ii) cumpliendo los diferentes límites regulados por la SBS en las inversiones mantenidas por los Fondos, lo que es base para el cálculo del encaje legal y, (iii) con respecto a las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, éstas corresponden en su mayoría a cuentas por cobrar por reclamos a terceros, intereses por depósitos a plazo y depósitos en garantía relacionados con el alquiler de las oficinas administrativas y agencias de atención a los afiliados.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 no existe concentración significativa de riesgo crediticio.

iv. Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito.

La Compañía, a través de la Gerencia de Finanzas administra el riesgo de liquidez mediante el monitoreo de flujos de efectivo y los vencimientos de sus activos y pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía mantiene suficiente efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

A. Valor razonable

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras y dispuestas a ello, en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

AFP Habitat S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025 y de 2024

El valor razonable es una medición basada en el mercado, por lo que un instrumento financiero comercializado en una transacción real en un mercado líquido y activo tiene un precio que sustenta su valor razonable. Cuando el precio para un instrumento financiero no es observable, se debe medir el valor razonable utilizando otra técnica de valoración, como por ejemplo el análisis de flujos descontados o la valoración por múltiples, procurando maximizar el uso de variables observables relevantes y minimizar el uso de variables no observables.

Los supuestos y cálculos utilizados para determinar el valor razonable para los activos y pasivos financieros son:

- i. Instrumentos financieros contabilizados al valor razonable - Dentro de esta categoría la Compañía considera el encaje legal.
- ii. Instrumentos cuyo valor razonable es similar al valor en libros - Dentro de esta categoría la Compañía considera a caja y bancos, cuentas por cobrar y los pasivos en general.
- iii. Instrumentos no contabilizados a valor razonable - La Compañía no mantiene activos o pasivos financieros dentro de esta categoría.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Gerencia considera que los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía no difieren en forma significativa de sus valores en libros presentados en el estado de situación financiera.

Instrumentos financieros contabilizados a su labor razonable y jerarquía de valor razonable

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el encaje legal se encuentra incluido en la categoría de nivel 2, pues su valor razonable corresponde al valor cuota de los fondos, el cual es obtenido de datos distintos de los precios cotizados incluidos dentro del nivel 1, que están disponibles, directa o indirectamente.

Los activos financieros incluidos en la categoría de nivel 1 son aquellos que se miden en su totalidad o en parte, sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios cotizados son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado.

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de nivel 2 son medidos en base a factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados usando: precios de mercado de instrumentos similares y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los supuestos significativos son directa o indirectamente observables de datos de mercado.

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles.

21. Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y a la fecha de presentación de este informe, no han ocurrido eventos que requieran de revelación o ajuste a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.